



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0066-2024-IIAP-PE**

Iquitos, 5 de julio de 2024.

### **VISTOS:**

La DA/GG/2024/0992 del coordinador regional desarrollo alternativo de la Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito, la Carta N° 010-2024-IIAP-DRSM/DCH del investigador Danter Cachique Huansi, el Memorando N° 132-2024-IIAP-PE/BOSQUES del director de la Dirección de BOSQUES, el Informe Legal N° 081-2024-IIAP/GG/OAJ del jefe(e) la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, mediante el documento de vistos de fecha 28 de junio de 2024, el coordinador regional desarrollo alternativo de la Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito, invita al investigador Danter Cachique Huansi, a participar como asesor experto internacional en el evento visita de formación y capacitación a productores, organizaciones y técnicos del proyecto "Fortalecimiento de la economía agrícola del Departamento del Putumayo a través del cultivo y comercialización de cultivos alternativos" que se llevará a cabo del 6 al 15 de julio, en el departamento del Putumayo, Colombia. Asimismo, señala que los gastos de los tiquetes aéreos, desplazamientos terrestres, viáticos y seguro internacional de asistencia médica, serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito;

Que, mediante el documento de vistos, de fecha 05 de julio de 2024, el investigador Danter Cachique Huansi, solicita autorización de viaje al exterior del 06 al 15 de julio de 2024, para participar en el evento mencionado en el párrafo anterior, a llevarse a cabo en el departamento de Putumayo, Colombia. Asimismo, señala que esta invitación tiene como objeto compartir experiencias y tecnologías de lo que Perú viene desarrollando a lo largo de estos años en el marco del proceso de domesticación de esta especie promisoría. De igual manera, se pretende cimentar las bases de una red latinoamericana del sacha inchi con otros investigadores que estarán presentes en el evento;

Que, mediante el documento de vistos, de fecha 05 de julio de 2024, el director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, solicita autorización de viaje al exterior del 06 al 15 de julio de 2024, para el investigador Danter Cachique Huansi, para participar en el evento de capacitación organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y humanas para el diseño e implementación de políticas, programas y estrategias que logren aumentar acciones de prevención del delito con cultivos alternativos en el Putumayo, Colombia;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el documento de vistos, el jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar el viaje al exterior del investigador Danter Cachique Huansi, del 06 al 15 de julio de 2024, a fin de participar como asesor experto internacional en el evento visita de formación y capacitación a productores, organizaciones y técnicos del proyecto "Fortalecimiento de la economía agrícola del Departamento del Putumayo a través del cultivo y comercialización de cultivos alternativos" que se llevará a cabo en el departamento del Putumayo, Colombia;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no será obligatoria la publicación de la mencionada resolución;

Que, en consecuencia, estando a que los temas y la información que se obtendrán en el mencionado evento resultan de interés institucional, es necesario autorizar el viaje al exterior del investigador Danter Cachique Huansi;

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana; la Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM denominada “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”; y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del investigador Danter Cachique Huansi, al departamento de Putumayo, Colombia, del 06 al 15 de julio de 2024, para participar como asesor experto internacional en el evento visita de formación y capacitación a productores, organizaciones y técnicos del proyecto "Fortalecimiento de la economía agrícola del Departamento del Putumayo a través del cultivo y comercialización de cultivos alternativos".

**Artículo 2°.** - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

**Artículo 3°.** - La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.** – El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Artículo 5°.** - Notificar la presente Resolución al investigador, al Director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos y al responsable de la Unidad Funcional de Personal, para su archivo y control.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)

